



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en adelante IIAP, con domicilio legal en Km. 2.5 de la Av. Abelardo Quiñones de Iquitos, debidamente representado por su Presidente, Ing. M.Sc. KENETH REATEGUI DEL AGUILA, identificado con DNI N° 00120053, y el Center for International Environmental Law, organización no gubernamental de los Estados Unidos a quien en adelante se le denominará "CIEL", identificada con Federal Tax Identification N° 52-1633220, debidamente representada por su Presidente Sr. CARROLL MUFFETT, y Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, organización no gubernamental inscrita en la partida N° 11649248, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "DAR", debidamente representada por su Presidente, el Sr. HUGO CHE PIU DEZA, identificado con DNI N° 10726429; manifiestan su interés en suscribir el presente Memorándum de Entendimiento con la finalidad de facilitar la implementación de los temas de interés conjunto y de cooperación interinstitucional identificados por un periodo de 2 años.

Se identifican temas de interés conjunto enmarcados en una potencial implementación de la evaluación ambiental estratégica en el departamento de Loreto:

- Promover la implementación de las condiciones científicas, técnicas y legales para la implementación de una futura Evaluación Ambiental Estratégica en Loreto, en coordinación con aliados estratégicos que se identifiquen de manera conjunta.
- Intercambio de información, bases de datos sobre diversidad biológica (plantas y vertebrados), y cartografía relacionadas a la conservación de la diversidad biológica, zonificación ecológica económica y el ordenamiento territorial.
- Fortalecimiento de capacidades del personal técnico del IIAP, CIEL y DAR a través de talleres, cursos e intercambio de experiencias vinculados a la conservación de la diversidad biológica, investigación y evaluación ambiental estratégica.
- Apoyo técnico y legal sobre el diseño e implementación de una Evaluación Ambiental Estratégica, y las condiciones previas, en las regiones amazónicas.

CIEL propone compartir con el IIAP:

- Un inventario de las varias fuentes consultadas durante el proyecto que cuentan con información sobre la diversidad biológica de plantas y vertebrados de Loreto. Esta lista incluirá museos, universidades y bases de datos en Internet, así como algunos investigadores individuales.
- Cuatro bases de datos de registros en Loreto de especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, respectivamente. Cada base de datos consistirá en una lista de registros (colecciones y observaciones por expertos) conocidos de cada especie, con localidad y coordenadas, fecha y fuente del registro, y estado de endemismo de la especie. Estas bases de datos: 1) estarán enfocadas en especies nativas del



departamento de Loreto; 2) sólo incluirán los datos proveídos por fuentes que autoricen la transferencia.

- Información cartográfica en relación a la diversidad biológica e infraestructura que se está produciendo en el marco del proyecto Loreto Sostenible.
- DAR, a través del proyecto Loreto Sostenible, propone brindar apoyo técnico y legal al IIAP sobre el diseño e implementación de una Evaluación Ambiental Estratégica, y las condiciones previas, en el departamento de Loreto. Asimismo, buscar de manera conjunta con el IIAP, oportunidades de financiamiento y apoyo técnico para cubrir las necesidades identificadas, por ejemplo a través de alianzas con instituciones de investigación, educativas y otras.
- EL IIAP propone compartir la información sobre diversidad biológica de las bases de datos sobre especies de fauna y flora silvestre del departamento de Loreto. Asimismo, se compromete a publicar la información generada a través de su página web (www.iiap.org.pe). Adicionalmente, buscar de manera conjunta con DAR, oportunidades de financiamiento y apoyo técnico para cubrir las necesidades identificadas, por ejemplo a través de alianzas con instituciones de investigación, educativas y otras.

Este Memorándum de Entendimiento no impide que en el curso de las actividades de cooperación puedan incorporarse por común acuerdo de las partes, nuevos temas de interés común.

Las Partes aseguran que la información generada en el marco del Memorándum de Entendimiento estará a disposición de las diversas instituciones, organismos, entes y la sociedad civil en la mayor medida posible, de conformidad con el Memorandum de Entendimiento. Asimismo, las partes garantizarán que la información y productos realizados no viole los derechos de propiedad intelectual de terceros, del IIAP o el acuerdo entre CIEL, DAR y la Fundación Moore.

Mecanismo de coordinación

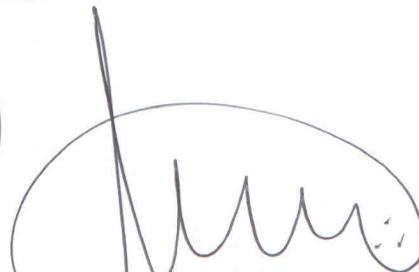
Las Partes designarán un representante para realizar las coordinaciones en el marco del Memorándum de Entendimiento, el mismo que deberá comunicarse por escrito en un periodo de hasta 10 días hábiles después su suscripción.

Todo aquello que no este considerado en el presente memorándum se resolverá por trato directo entre las Partes.

Iquitos 10 de Octubre 2012



Hugo Che PiuDeza
Presidente DAR



Kenneth Reátegui Del Aguila
Presidente IIAP



Carroll Muffett
Presidente CIEL

